

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6848** *FINCA LA RINCONADA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CAMEPARLIS, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Fusión por Absorción Inversa.

La Junta General Extraordinaria de Cameparlis, S.L. aprobó, y decidió como Socio Único de Finca La Rinconada, S.L.U. con fecha 30 de junio de 2017, la fusión por absorción inversa por parte de Finca La Rinconada, S.L.U. de Cameparlis, S.L., mediante la extinción de la sociedad absorbida, Cameparlis, S.L., que queda disuelta sin liquidación, y mediante la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, Finca La Rinconada, S.L.U., quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida. La sociedad absorbente Finca La Rinconada, S.L.U. esta íntegramente participada por la absorbida, Cameparlis, S.L., siendo la sociedad absorbente Finca La Rinconada, S.L.U. la única Sociedad participada por la absorbida, Cameparlis, S.L.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 1 de julio de 2017.- El Administrador único de Cameparlis, S.L. y Finca La Rinconada, S.L.U., Fernando Isidro Rincón.

**ID: A170055994-1**